



**DECRETO N° 0459**

**NEUQUÉN, 02 MAY 2011**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3122-B-11 y el reclamo presentado por la agente **BOSA SILVIA MERCEDES, L.P. N° 4755**; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, la nombrada solicita se le otorgue la Categoría de Revista 25, en el marco de los Decretos N°s. 0357/07 y 0986/08 de recategorización, ya que desde el año 1991 revista la Categoría 24;

Que por Pase N° 101/10, toma conocimiento el señor Secretario de Cultura;

Que la División Legajos y Certificaciones -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos (Nota N° 89/11) informa los antecedentes obrantes en el legajo personal de la agente;

Que por Dictamen N° 109/11, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales expresa que el reclamo de recategorización de la agente **BOSA** debe enmarcarse en las facultades discrecionales propias del Órgano Ejecutivo Municipal, lo cual resulta coincidente con la opinión expresamente vertida en los considerandos de los Decretos N°s. 0986/08 y 0357/07 de recategorización general del personal municipal de planta permanente;

Que en el mismo orden, se advierte del informe de antecedentes laborales de la agente reclamante que su situación adquiere semejanza a la tenida en cuenta respecto de los agentes municipales recategorizados conforme el Decreto N° 0986/08; sin perjuicio de que en el caso, sus años de servicios no fueron continuos, habiendo gozado de licencias por desempeño de la función de Concejal (Artículo 60°) del Anexo I del Estatuto para el Personal Municipal, Ordenanza N° 7694), lo que conforme las previsiones estatutarias (Artículos 6°), 13°) y 17°) del mismo Anexo I) no podría alterar su estado, en tanto el personal amparado por la estabilidad (planta permanente) retiene el cargo presupuestario;

Que por ello, reiterando la aplicación del criterio de discrecionalidad como modo de valoración y resolución del planteo por parte del Órgano Ejecutivo Municipal, en el caso se sugiere hacer lugar a lo requerido;

Que por Pase N° 366/11, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión

  
**Dr. GRACIELA M. I. PEREZ**  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que la Actividad: "Museo Nacional de Bellas Artes", Imputación: 7-V-1-0-2, dispone de crédito presupuestario suficiente para lo requerido;

Que por Informe N° 196/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal por la cual se otorgue, a partir de su notificación, la Categoría de Revista 25 a la agente **BOSA SILVIA MERCEDES, L.P. N° 4755 (Grupo 01)**;

Que por Pase N° 470/11, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º OTORGAR**, a partir de su notificación, la Categoría de Revista ----- 25 a la agente **BOSA SILVIA MERCEDES, L.P. N° 4755 (Grupo 01)**, D.N.I. N° 11.341.028, Clase 1954, quien cumple tareas en la Dirección Municipal MNBA -Secretaría de Cultura-; en el marco de lo dispuesto por los Decretos N°s. 0357/07 y 0986/08; de acuerdo al Dictamen N° 109/11 de la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales y al Informe N° 196/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

**Artículo 2º** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Museo Nacional de Bellas Artes", Imputación: 7-V-1-0-2, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a ----- los fines que estime correspondan.-

**Artículo 4º** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Cultura.-

**Artículo 5º** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



*Graciela M. I. Perez*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
SMOLJAN.-

